

CÓDIGO DE ÉTICA

Con actitud hacia la mejora
continua



MOLINO HARINERO SULA, S.A.

Contribuimos en su bienestar

SEGURIDAD, RESPETO,
INTEGRIDAD Y
COMPROMISO

molinoharinerosula.com



**EMPRESA SOCIALMENTE
RESPONSABLE**

Revisión 2022

Contenido

- Mensaje de la Gerencia 3
- Declaración de Misión y Visión 4
- Valores de Molino Harinero Sula, S.A..... 5
- I. Disposiciones Generales: 6
- II. Operaciones y Actividades 6
 - Cumplimiento de las Leyes, Normas, y Reglamentos..... 6
 - Sobre prácticas Anti-Soborno 7
 - Sobre prácticas de Anti-Corrupción 8
 - Actividades políticas y grupos de presión (lobby)..... 8
 - Colaboración con el Gobierno 8
 - Respeto a los derechos de la Propiedad 9
 - Competencia leal y cumplimiento de la normativa antimonopolio..... 9
- III. Protección de Información Confidencial..... 9
- IV. Protección y Uso adecuado de los Bienes de Molino Harinero Sula, S.A..... 10
- V. Trato de los Colaboradores y respeto a los Derechos Humanos 11
- VI. Conflicto de Interés 12
- VII. Información y Denuncias sobre Comportamiento ilícito 13
- VIII. Compromiso con el Medio Ambiente..... 13
- IX. Ambiente de trabajo en Molino Harinero, Sula, S.A..... 14
- X. Clientes y Proveedores..... 15
- XI. Relación con nuestra Comunidad Inmediata..... 16
- XII. Para las reuniones de los Gerentes, Directores y Jefes de departamento 16
- XIII. Mecanismos para la notificación de comportamiento dudoso 17
- XIV. Apuntes finales..... 18
- XV. Revisión, Actualización y Cumplimiento del Código de Ética. 18
- Carta de entendimiento 19

Mensaje de la Gerencia

Apreciable colaborador de Molino Harinero Sula, S.A.:

Permíteme darte la bienvenida como nuevo integrante de esta gran familia e informarte de algunos aspectos que forman parte de nuestra identidad corporativa.

Como empresa y parte de la comunidad, queremos hacernos acreedores de la confianza y el respeto de nuestros clientes y de toda la comunidad en la que contribuimos.

Asimismo; buscamos sentirnos identificados por medio de nuestros valores éticos y de nuestras acciones diarias. Con el Código de Ética Empresarial queremos completar la definición de nuestra misión haciendo de su conocimiento nuestra filosofía, y principios que nos rigen y los cuales dan el distintivo a Molino Harinero Sula, S.A. como empresa responsable y sostenible.

Molino Harinero Sula, S.A. es el líder en molinería de trigo y única fábrica de pastas en el país, brinda oportunidades a las personas, contribuye con el progreso, es un buen ciudadano corporativo y genera empleo en forma directa e indirecta, beneficiando a cientos de familias en Honduras, dando un valor agregado en todos los ámbitos de servicio.

Compartimos y queremos fomentar los valores especificados en el Código de Ética como el ideal común de una convivencia con respeto mutuo.

Estamos convencidos de que la mejor manera de hacerlo es promoviendo la honestidad, veracidad y transparencia en nuestro actuar con los clientes, proveedores, compañeros, empleados, accionistas y demás partes interesadas.

Atentamente,



Lic. Angelo Casco Bruni
Gerente General

Declaración de Misión y Visión

El presente Código de Ética contiene normas relativas a las responsabilidades individuales y entre miembros de los diferentes equipos que la conforman, así como responsabilidades para nuestros colaboradores, clientes, proveedores, y demás partes interesadas.

Este Código de Ética le presentará a usted los tipos de actitudes y conducta que crean un lugar de trabajo honesto, justo y legal.

Usted aprenderá a reconocer situaciones que pueden presentarse en su lugar de trabajo y que podrían ser una infracción a la ética de nuestra empresa.

Además, aprenderá sobre los mecanismos para la notificación sobre comportamiento dudoso, así mismo algún tipo de sugerencia o queja.

Misión

Generamos desarrollo a través de nuestros alimentos.

Visión

Ser una empresa reconocida en los mercados donde decidamos competir.

Valores de Molino Harinero Sula, S.A.

1.- La seguridad no es negociable.

Seguridad primero, seguridad siempre.

2.- Respeto.

Cumplimos las normas y políticas establecidas.

Cuestionamos las ideas, no las personas.

3.- Integridad.

Actuamos con transparencia.

Proveemos información real, confiable y oportuna.

Manejamos la información con discreción.

4.- Compromiso.

La experiencia del cliente es mi responsabilidad.

Nos enfocamos a resultados y la mejora continua.

Cumplimos nuestras responsabilidades y promesas.

I. Disposiciones Generales:

- 1.1 **Molino Harinero Sula, S.A.** es una empresa socialmente responsable, por ello está comprometida al más alto nivel de integridad en la realización de sus negocios. Actuar íntegramente es vital para mantener la confianza y la credibilidad de los clientes, colaboradores, accionistas, proveedores, sociedad civil y demás partes interesadas.
- 1.2 La responsabilidad social y la transparencia en la realización de los negocios constituyen la más alta prioridad para todos los colaboradores. Este Código de Ética es el aval para actuar con responsabilidad, con honestidad, e integridad en todas y cada una de las operaciones. **Molino Harinero Sula, S.A.** desarrollará sus actividades de conformidad a los principios establecidos en este Código y desde los miembros del equipo de Gerencia, sus Directores a cada uno de los colaboradores, serán responsables de cumplir estas normas.
- 1.3 El Código de Ética contiene normas relativas a las responsabilidades individuales y entre miembros de los diferentes equipos que la conforman, así como responsabilidades para nuestros colaboradores, clientes, proveedores, y demás partes interesadas.
- 1.4 Todos y cada uno de los colaboradores deben asumir la tarea de revisar y seguir éste Código, así como cumplir todas las leyes hondureñas aplicables, las políticas y directrices de **Molino Harinero Sula, S.A.** El incumplimiento puede dar lugar a responsabilidad civil y penal; y resultar en acciones disciplinarias incluyendo el despido laboral.
- 1.5 Se establecen responsabilidades para los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento, los cuales deben demostrar la importancia del cumplimiento. Tomar la iniciativa para procurar el cumplimiento.
- 1.6 Los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento deben cerciorarse de que éste Código se ejecuta a través de medios disciplinarios adecuadas. No podrán pasar por alto una conducta No Ética.
- 1.7 No pueden concederse renuncias a éste Código de Ética bajo ninguna circunstancia.

II. Operaciones y Actividades

Cumplimiento de las Leyes, Normas, y Reglamentos.

- 2.1 En **Molino Harinero Sula, S.A.** cumplimos con la legislación nacional vigente, tanto en materia civil, mercantil, y laboral. Así también está el compromiso a la observancia de los reglamentos internos y al fiel cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de estos.

En vista de que **Molino Harinero Sula, S.A.** deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos que se apliquen a su operación. Es responsabilidad de cada colaborador buscar asesoramiento adecuado sobre los requisitos legales pertinentes y cumplir con las leyes y reglamentos.

En cuanto a Fortificación de Harinas, **Molino Harinero Sula, S.A.** se rige bajo el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.15:07 Harinas; se aprobó mediante resolución No.201-2007 (COMIECO-XLV) en ciudad de Guatemala, Guatemala 27 de Julio 2007.

En la sección 4.7 que habla de Fortificación de Harinas de Trigo.

4.7.1 Establece los niveles mínimos de micro nutrientes para la Fortificación de Harinas de Trigo

4.7.2 La fuente de hierro a utilizar en la fortificación debe ser fumarato ferroso.

Se exige a **Molino Harinero Sula, S.A.** seguir estrictas normas y principios contables; informar sobre la situación financiera con fidelidad e integridad, tener procesos y controles internos adecuados para garantizar que la contabilidad y los informes financieros cumplen los requisitos de cotización, deducciones legales y reglamentos aplicables. Haremos todo lo posible para apoyar los esfuerzos de la empresa en esta área.

Molino Harinero Sula, S.A. a través de su sistema de gestión integrado dará cumplimiento a las normas internacionales y certificaciones que decida implementar para la mejora continua en sus operaciones, entre ellas, la norma ISO 9001:2015 y la norma FSSC 22000 V5.1.

Molino Harinero Sula S.A., de forma voluntaria dará cumplimiento a los requerimientos de la Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial, garantizando la sostenibilidad de su operación y el bienestar de sus partes interesadas.

Sobre prácticas Anti-Soborno

2.2 Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la empresa. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.

Molino Harinero Sula, S.A. cumple con todas las leyes aplicables promulgadas para combatir el soborno de funcionarios públicos. De acuerdo con dichas leyes, es un delito grave participar, directa o indirectamente, de cualquier actividad con la intención de influir a un funcionario público para que actúe, o no actúe, de un modo que constituya una violación de su deber o con el fin

de obtener una ventaja inadecuada. Las personas involucradas deben cumplir con dichas leyes y nunca deben ofrecer, conceder, prometer o autorizar, directamente o mediante intermediarios, la entrega de algo a un funcionario gubernamental como compensación por un acto u omisión en relación con sus obligaciones oficiales, para influir la acción de un funcionario, a cambio de un tratamiento preferencial o para obtener una ventaja inadecuada.

Sobre prácticas de Anti-Corrupción

2.3 Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Investigaremos cualquier denuncia de corrupción y tomaremos medidas disciplinarias y, en su caso, consecuencias legales contra los implicados. De acuerdo a las leyes anti-corrupción internacionales, no debemos prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a un agente o funcionario de gobierno, en aquellos casos en los que la contribución sea ilegal. Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, como puede ser el caso de autorizar al funcionario a usar los recursos o instalaciones de la empresa.

Los "agentes o funcionarios de gobierno" incluye: Cualquier oficial o empleado de alguna oficina de gobierno o institución pública, partidos políticos, candidatos para posiciones públicas, empleados de entidades propiedad o controladas por el gobierno.

Actividades políticas y grupos de presión (lobby)

2.4 Los colaboradores no podrán hacer donaciones políticas en nombre y representación de **Molino Harinero Sula, S.A.** Sin embargo, los colaboradores podrán participar en actividades políticas o hacer donaciones personales a partidos políticos en su nombre y representación, siempre que no lo hagan en nombre de **Molino Harinero Sula, S.A** o que no se interprete que actúan en nombre y representación de la empresa. Dichas actividades políticas deben llevarse a cabo exclusivamente en el tiempo libre del colaborador, nunca en horario laboral. Los colaboradores que tratan con funcionarios del gobierno o la legislatura son responsables de conocer y cumplir con la legislación aplicable, incluso las que se refieren a las actividades de grupos de presión (lobby).

Colaboración con el Gobierno

2.5 **Molino Harinero Sula, S.A.** puede proveer temporalmente apoyo para proyectos de Gobierno, cuyo fin sea el desarrollo de programas que beneficien a la comunidad en general. En todo caso, tales apoyos deberán ser previamente autorizados por la Gerencia General.

Respeto a los derechos de la Propiedad

2.6 **Molino Harinero Sula, S.A.** como empresa socialmente responsable, está comprometida con la defensa de los derechos humanos incluyendo el respeto al derecho de la propiedad es por eso que está obligada a no verse involucrada en actividades que violenten este derecho, así mismo a adquirir todo tipo de bienes de manera lícita y responsable.

Competencia leal y cumplimiento de la normativa antimonopolio

2.7 Nos comprometemos a formar a nuestros colaboradores y otras partes interesadas con nuestros principios éticos durante el trato con todos nuestros socios comerciales, incluidos los competidores. De forma activa, evitamos situaciones que podrían sugerir o incluso dar la impresión de injusticia o engaño cumpliendo con las leyes y normativas pertinentes antimonopolio y sobre competencia leal. Estas leyes se refieren a acuerdos entre competidores o distribuidores, discriminación de precios, fijación de precios y otras acciones o situaciones que pudieran reducir la competencia de manera desleal.

III. Protección de Información Confidencial

3.1 Los colaboradores de Molino Harinero Sula, S.A. tienen acceso a la información de la que dispone la Gerencia General, otros departamentos y ocasionalmente, a información propiedad de terceros, información que puede ser financiera, técnica, información sobre colaboradores y clientes, y otros tipos de información, por ello queda terminantemente vetado el acceso, uso y difusión, no autorizada de información que puede producir daños y perjuicios tanto a **Molino Harinero Sula, S.A.** como a terceros.

3.2 Las reglas que ayudaran a proteger la información de **Molino Harinero Sula, S.A.** son las siguientes:

- No revelar a terceros información no hecha pública por **Molino Harinero Sula S.A.** salvo para personas que trabajen para **Molino Harinero Sula, S.A.** que tengan acceso en su trabajo para la clase de información disponible y que tengan razones justificadas para tener la información.
- No se duplicará, reproducirá o hará uso, de manera directa o indirecta, de información propia que no esté dentro de sus obligaciones y previa autorización de la Gerencia General.
- Cuando se tenga conocimiento de cualquier divulgación o uso incorrecto de información confidencial, deberá notificarlo, con prontitud a su superior y cooperar completamente con **Molino Harinero Sula, S.A.** para proteger dicha información.
- No guardar información sobre **Molino Harinero Sula, S.A.** en computadoras personales u otros medios extraíbles no proporcionados y autorizados por **Molino Harinero Sula, S.A.**
- En caso de llevarse información fuera de las instalaciones de **Molino Harinero Sula, S.A.** para realizar trabajos relacionados, deberá devolver la información cuando termine tales trabajos.

- No se puede guardar información propia de **Molino Harinero Sula, S.A.** en el domicilio ni en cualquier otro lugar ajeno a las instalaciones.

3.3 Cuando por cualquier circunstancia un colaborador escuche información de sus jefes inmediatos o de otros departamentos, deberá abstenerse de hacer comentarios relacionados con la misma, y no divulgar lo escuchado, esto se considerara como falta grave y será sancionada como tal.

IV. Protección y Uso adecuado de los Bienes de Molino Harinero Sula, S.A.

4.1 **Molino Harinero Sula, S.A.** posee varias clases de bienes, que pueden ser físicos o intangibles, como la información propia. Todos los colaboradores sin excepción, son responsables de proteger las propiedades de **Molino Harinero Sula, S.A.** y de apoyar a proteger sus bienes en general.

Se debe estar alerta e informar de cualquier pérdida o riesgo de pérdida de bienes de **Molino Harinero Sula, S.A.**, al Gerente General, Directores o Jefe de Departamento tan pronto como tenga conocimiento.

4.2 Existen otros tipos de bienes o propiedades como ser:

A. Propiedad Intelectual; incluye una amplia gama de propiedades, por ejemplo los programas informáticos, formulas, diagramas, y cartera de clientes. Los programas informáticos (software), están sujetos a protección especial mediante derechos de autor, derechos de patente, derechos de marca registrada, etc. Por ello, no deberán bajarse de la red dichos programas ni prestarlos a terceros para ser copiados.

B. Vehículos: **Molino Harinero Sula, S.A.**, posee entre sus bienes, varios vehículos, algunos adjudicados directamente a personas o ejecutivos y otros que están a disposición de los colaboradores para realizar tareas específicas, por ello, no se deberán emplear dichos vehículos en el traslado o transporte de bienes, personas o mercaderías o cualquier otra actividad que no sea la del giro de ésta empresa, salvo que expresamente se tenga un permiso expreso de Gerencia General para utilizarlo en otra actividad.

Cualquiera de los usuarios de los vehículos tendrá la responsabilidad y la obligación moral de comunicar a quien corresponda, cuando detecte que una de sus unidades tiene algún desperfecto que requiera de la inmediata reparación, esto con el objeto de prolongar la vida útil de éstos activos de la empresa.

C. Los dispositivos de comunicación interna; como las computadoras, teléfonos celulares corporativos y tablets, incluyendo las conexiones a Internet, deberán utilizarse para realizar las tareas de **Molino Harinero Sula, S.A.** o para otros fines ocasionales autorizados por la Gerencia General o la directiva aplicable la empresa, así como de las instrucciones recibidas. Cada colaborador debe cerciorarse siempre de seguir las instrucciones respecto al tratamiento de contraseñas y códigos que le asignen.

4.3 Constituye uso inapropiado de las computadoras, el procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o cualquier otro modo de difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio, o de cualquier otro modo incompatible con la conducta ética, moral y profesional de **Molino Harinero Sula, S.A.**

V. Trato de los Colaboradores y respeto a los Derechos Humanos

5.1 **Molino Harinero Sula, S.A.** como una empresa socialmente responsable, garantiza que todas las personas que laboran en la empresa, clientes y proveedores, serán respetadas en sus derechos humanos y no serán expuestas a experimentar daños físicos o mentales en su trabajo, al contrario estamos comprometidos con el bienestar de nuestros colaboradores, contratistas y proveedores aplicando una cultura de seguridad y salud ocupacional.

5.2 **Molino Harinero Sula, S.A.** se compromete a sancionar según el nivel de severidad cualquier acto o sospecha de acoso laboral o sexual de forma vertical en jerarquía o de forma horizontal entre colaboradores; este es un comportamiento no aceptable y amenaza la integridad física y mental de la víctima. La empresa cuenta con un mecanismo de denuncias para este tipo de actos y un programa de Salud Ocupacional que busca la prevención de acoso laboral y sexual.

5.3 Sobre la Libertad de Asociación: Respetamos la libertad de todos los colaboradores para incorporarse a asociaciones de su propia elección y tener el derecho a que se respete siempre y cuando no entre en conflicto de interés con la misión, visión y código de ética de la empresa.

5.4 Sobre la No Discriminación y Trato Equitativo: Ningún colaborador de **Molino Harinero Sula, S.A.** será discriminado por razón de etnia, raza, color, nacionalidad, procedencia, religión, sexo, edad, características o apariencia física, orientación sexual, afiliación sindical o política, VIH/SIDA o cualquier otra condición social, así mismo se compromete a ofrecer igual de oportunidades laborales considerando la capacidad de las personas, así como en cumplir con las leyes y reglamentos en materia laboral.

5.5 Sobre la Erradicación del Trabajo Infantil: **Molino Harinero Sula, S.A.**, siendo consciente que el trabajo infantil viola los derechos del niño, nos comprometemos a cumplir con la ley nacional e internacional pertinente relativa al trabajo infantil sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, sobre la edad mínima la cual indica que ningún niño menor de 18 años está autorizado a trabajar, con excepciones permitidas por la OIT o las leyes nacionales. Para ello Molino Harinero Sula, no contratará a ningún menor de 18 años dentro de la organización, con el objetivo de contribuir a la Erradicación del Trabajo Infantil en nuestro país, y como un aporte a esta medida nos comprometemos a apoyar la educación básica de los niños, a través de

nuestros programas de Inversión Social según nuestra Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.

- 5.6 Sobre las condiciones de trabajo: En **Molino Harinero Sula, S.A.** las condiciones de trabajo se establecen bajo el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo Vigente, el contrato individual de trabajo, el programa de Seguridad Industrial y el programa de Salud Ocupacional. Esto abarca todos los aspectos de las condiciones laborales, inclusive el nivel de temperatura, ventilación, iluminación, calidad y acceso a instalaciones sanitarias.
- 5.7 Sobre Vacaciones: **Molino Harinero Sula, S.A.** respeta el derecho de los colaboradores, a gozar de sus respectivas vacaciones, es por ello que está estrictamente prohibido a cualquier jefe restringir el goce de las mismas. Se exceptúan, los casos de expresa necesidad de los servicios, previo acuerdo entre las partes.
- 5.8 En **Molino Harinero Sula, S.A.** existe el compromiso de realizar la investigación inmediata de las denuncias referentes a las violaciones de los artículos anteriores, guardando la discreción y confidencialidad que se requiera y tomando las medidas.

VI. Conflicto de Interés

- 6.1 El conflicto de intereses se presenta, cuando algo interfiere o influye sobre la decisión comercial de un colaborador en lugar de los mejores intereses de la empresa.
- 6.2 Se evitará a toda costa, situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto o incluso parecer que entra en conflicto con los intereses de la empresa.
- 6.3 En **Molino Harinero Sula, S.A.**, se tomarán las decisiones comerciales orientadas en los mejores intereses y principios éticos y morales de la empresa, y no serán consideradas las relaciones personales para decidir.
- 6.4 Las oportunidades de tener negocios para sí mismo en **Molino Harinero Sula, S.A.** están terminantemente prohibidas, así como la utilización de la propiedad, información o el cargo en **Molino Harinero Sula, S.A.**, para ganancia personal.
- 6.5 En ningún caso se ejercerán negocios personales que desvíen su tiempo y atención de las responsabilidades, o que requieran de trabajo durante las horas de labor dedicadas a **Molino Harinero Sula, S.A.**
- 6.6 Se evitará cualquier conflicto de interés resultante de la relación de un colaborador con cualquier organización competidora de **Molino Harinero Sula, S.A.**

- 6.7 Para prestar un servicio en las distintas organizaciones comunitarias sin fines de lucro, no requieren el previo consentimiento a no ser que exista un posible conflicto de interés con **Molino Harinero Sula, S.A.**
- 6.8 **Molino Harinero Sula, S.A.** es una empresa apolítica por ello, no deberá realizar aportaciones ni proporcionar respaldo, directa ni indirectamente, a partidos políticos.
- 6.9 Si se tiene conocimiento o sospecha que alguien del grupo está implicado en una transacción que supone un conflicto de intereses, debe informar de dicha situación mediante los mecanismos de denuncia establecidos por **Molino Harinero Sula, S.A.**, para poder proceder a la investigación y determinar si existe un conflicto de intereses y, si es así, cómo resolverlo de la mejor manera posible.
- 6.10 Nadie puede, directa o indirectamente, solicitar o aceptar, ofrecer o dar cualquier clase de soborno u otro beneficio ilegal o no ético a colaboradores u otros representantes de **Molino Harinero Sula, S.A.**

VII. Información y Denuncias sobre Comportamiento ilícito

- 7.1 Todos los colaboradores deben informar sobre cualquier conducta que crean, de buena fe, que es constitutiva de una violación de las Leyes o del Código de Ética de la Empresa, bien sea al Jefe del Departamento o por medio de los diferentes mecanismos de denuncia establecidos por **Molino Harinero Sula, S.A.**
- 7.2 Los Jefes deben tomar las medidas que sean necesarias para investigar y resolver cualquier asunto que les hayan planteado referente a cualquier comportamiento ilícito e informar inmediatamente dicho asunto al Director de Gestión de Desarrollo Humano, Gestión del Cliente y a la Gerencia General.
- 7.3 En situaciones relativas los derechos de los trabajadores y las condiciones de trabajo, los colaboradores deben informar del asunto a su Jefe Inmediato. Si este último está implicado en la situación que desea informar o no puede, o no ha resuelto adecuadamente sus preocupaciones, deben informar a un Jefe Superior y al Director del departamento de Gestión de Desarrollo Humano.
- 7.4 **Molino Harinero Sula, S.A.**, no admitirá discriminación alguna ni la toma de represalias contra colaboradores por el derecho de:
- 7.4.1 Haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales o sospechadas de posibles violaciones a este Código de Ética.

VIII. Compromiso con el Medio Ambiente

- 8.1 **Molino Harinero Sula, S.A.** reconociendo la necesidad de prevenir la contaminación, de proteger y promover el cuidado del medio ambiente, de hacer uso eficiente de los recursos, de la mitigación de riesgos ambientales y adoptando medidas para la adaptación al cambio climático; se compromete en el consumo responsable de los recursos en su operación, estudiando,

analizando y mitigando los impactos ambientales originados por la actividad productiva, cumpliendo con la legislación nacional vigente; promoviendo buenas prácticas ambientales entre los colaboradores y partes interesadas para el desempeño eficiente de los procesos, siendo lo anterior fundamental para la mejora continua y el desarrollo sostenible.

- 8.2 Comprometidos a consumir y manejar responsablemente los recursos requeridos para la operación, la generación de desperdicios y desechos se controlará a través de estudios periódicos y procedimientos establecidos para llevar a cabo las diversas actividades pertenecientes a gestión de desechos y desperdicios.
- 8.3 Conscientes que el control y manejo de nuestros residuos es nuestra responsabilidad, trabajamos con proveedores certificados para la disposición final de residuos y poder así asegurarnos de reducir nuestros impactos ambientales.
- 8.4 **Molino Harinero Sula, S.A.**, es una empresa firmemente consciente de su compromiso con el medio ambiente e instruye a su personal en cuanto al uso consciente de los recursos naturales.
- 8.5 Fieles a este compromiso con el medio ambiente, **Molino Harinero Sula, S.A.** promueve el cuidado de las áreas verdes y de su entorno comunitario a través de alianza público-privada.
- 8.6 **Molino Harinero Sula, S.A.** implementa un manejo responsable del material publicitario para contribuir a la protección del medio ambiente.

IX. Ambiente de trabajo en Molino Harinero, Sula, S.A.

- 9.1 En **Molino Harinero Sula, S.A.**, se ofrece un ambiente laboral donde el respeto, el profesionalismo, la colaboración y la dignidad son parte fundamental de su funcionamiento.
- 9.2 Vivimos el día a día basándonos en nuestros valores corporativos del Compromiso, Seguridad, Respeto, Integridad y Ética.
- 9.3 Cualquier falta de respeto, amenaza, conducta ofensiva que constituya agresión física o verbal o acoso de cualquier índole, entre los integrantes de la empresa, no serán permitidas y serán sancionadas como falta grave.
- 9.4 Todos los colaboradores evitarán trasladarse de una oficina a otra o de una sección a otra a realizar comentarios relativos a personas, acontecimientos, información o cualquier otro detalle cuya divulgación provoque problemas o polémica entre los colaboradores de **Molino Harinero Sula, S.A.**, ésta será considerada como una falta grave de ética y como tal será sometida a la acción disciplinaria correspondiente.

X. Clientes y Proveedores

10.1 En **Molino Harinero Sula, S.A.** Desarrollamos nuestro negocio con honestidad e integridad, y esperamos que los valores y las prácticas comerciales de nuestros asociados comerciales sean afines a nuestra identidad corporativa. **MOLINO HARINERO SULA, S.A.** mantiene relaciones con Proveedores que comparten el compromiso con:

- Erradicación del Trabajo Infantil
- La protección de los derechos humanos
- Buenas prácticas de anticorrupción
- La creación de condiciones de trabajo seguras y un entorno laboral saludable para todos los colaboradores.
- El cuidado del medio ambiente y un esfuerzo continuo por reducir el impacto ambiental de las operaciones.
- Cumplir con todas las leyes tributarias del país.
- Cumplir todas las leyes y reglamentaciones de salario y horarios, y proporcionar los beneficios establecidos por la ley a sus colaboradores.
- No practicar trabajo forzado ni obligatorio.
- Erradicar el delito de lavado de dinero y de activos así como su encubrimiento.
- Respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual y mantener la confidencialidad de los secretos comerciales.
- No incurrir en prácticas deshonestas que afecte la imagen de la empresa.
- Verificación de origen de los productos.
- La empresa dará preferencia a proveedores que tengan criterios de Responsabilidad Social Empresarial.
- **Molino Harinero Sula, S.A.** tiene una apertura universal para grandes empresas y PYMES, así como para cooperativas o asociaciones locales.

10.2 Nuestros Clientes y Consumidores son la esencia por la cual existimos. Su satisfacción es esencial para nuestro éxito, por lo que la calidad e inocuidad de nuestros productos así como nuestro servicio de valor excepcional son el principal compromiso con ellos, ofreciendo una experiencia que supere las expectativas del consumidor.

Tenemos el firme compromiso de informar a nuestros clientes y consumidores de los valores nutritivos de cada uno de nuestros productos, con información veraz y transparente.

Nuestros clientes son nuestros aliados estratégicos y por ello nos esforzamos para que nuestra propuesta de negocio propicie su crecimiento y desarrollo, a través de que permitan el crecimiento de ambas partes, contamos con un departamento de Gestión del Cliente que asegura una experiencia agradable, gestionando sus reclamos y sugerencias de manera expedita y

que exceda sus expectativas, promoviendo la lealtad hacia nuestros productos y de nuestros clientes hacia la empresa.

En nuestro trato con clientes no hay espacio para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres o atente contra la salud de la población respetando y aplicando la Ley de protección al consumidor.

XI. Relación con nuestra Comunidad Inmediata

11.1 Desarrollo de nuestra Comunidad Inmediata.

Como parte de nuestra responsabilidad Social estamos comprometidos con el desarrollo de nuestras comunidades, llevando a cabo acciones y programas en los temas de:

- Emprendedurismo: La escuela de Panificación y Gastronomía Boris Goldstein estará a la disposición de los miembros de la comunidad que estén interesados y comprometido en el desarrollo de habilidades que generen sostenibilidad en el tiempo.
- Educación: Apoyo en mejorar las condiciones de los centros básicos públicos de nuestra comunidad con el objetivo de ofrecer mejores oportunidad de educación a los alumnos, siempre y cuando exista un compromiso por parte de los beneficiados.
- Salud: Alianzas con ONG's, entes gubernamentales y no gubernamentales con el fin de ofrecer a los miembros de la comunidad un mejor bienestar.
- Medio Ambiente: Contribuimos en la educación y conciencia ambiental, dirigido a representantes de la comunidad, así mismo con jornadas de reforestación con el objetivo de contribuir con nuestro medio ambiente.

11.2 Con el fin de nutrir a nuestra sociedad, contamos con un programa de donación de producto de forma mensual a instituciones no lucrativas, este programa es manejado bajo un concepto de integridad y ética por parte de los departamentos involucrados rigiéndose bajo la política y procedimiento de donación.

XII. Para las reuniones de los Gerentes, Directores y Jefes de departamento

12.1 Las reglas de este capítulo único, constituyen el conjunto de principios éticos morales y profesionales que dentro de su función, orientan al grupo gerencial de **Molino Harinero Sula, S.A.**, para que como tales, ejerzan su gestión Gerencial con el deber ineludible de adaptar su conducta a lo referido en este artículo, respetando las iniciativas, políticas, secretividad y dignidad de la empresa.

12.2 Se entenderá por secretividad de la información, al acto de salvaguardar la información que por razón del ejercicio Gerencial llegue al conocimiento de los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento, que forman parte de las reuniones semanales que dirige la Gerencia General y donde se discuten temas al desarrollo de las actividades propias de **Molino Harinero Sula, S.A.**

- 12.3 El Director o Jefe de Departamento, podrá revelar la información que haya recibido de su sección o de otros departamentos, única y exclusivamente al Gerente General, cuando él se lo solicite, o cuando la dilación en la transmisión de la misma o su ocultamiento, traiga consigo graves perjuicios a la empresa.
- 12.4 El Gerente General tiene el deber de exigir a su equipo de trabajo (Director y Jefes de Departamento), absoluta discreción y observación escrupulosa del secreto y sigilo de las conversaciones y temas tratados en las reuniones de trabajo; así mismo, los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento, tienen el deber y la obligación ineludible de acatar esta exigencia.
- 12.5 La información obtenida por los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento, así como las disposiciones, instrucciones y recomendaciones dictadas por la Gerencia General en relación a temas, asunto, problemas o personas, no podrá nunca ser transmitida a los niveles inferiores de la cadena de mando y en ningún caso ser comentada con los colaboradores y mucho menos con los involucrados o afectados directa o indirectamente; el incumplimiento o inobservancia de ésta disposición estará sujeta a las medidas disciplinarias o reparatorias que el caso amerite.
- 12.6 La prohibición contenida en el artículo anterior, se extiende a los comentarios que se realizan fuera del ámbito territorial de **Molino Harinero Sula, S.A.**, los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento que tengan conocimiento, que fuera de la empresa se comentan asuntos relativos a temas tratados con secretividad, deberá informarlo inmediatamente al Gerente General para la investigación respectiva.
- 12.7 Cualquier acción tendiente a transgredir el presente Código y la no observancia de los preceptos en él contenidos, dará lugar a la separación inmediata del grupo de confianza de la Gerencia y a su salida voluntaria de la empresa.

XIII. Mecanismos para la notificación de comportamiento dudoso

- 13.1 Con el fin de promover la práctica de los valores en la empresa y de informar a nuestras partes interesadas acerca de como resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética de **Molino Harinero Sula, S.A.**
Nuestro Código de Ética es aplicable a toda la empresa y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido diferentes canales de comunicación que puede utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la organización. No siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola las disposiciones de este Código de Ética . Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea

reportada a la instancia correspondiente. Por lo tanto, cuentas con las siguientes alternativas:

- De manera directa con su jefe inmediato.
- Buzón de Sugerencias: En diferentes puntos de nuestras instalaciones contamos con buzones de sugerencias, quejas y denuncias, los cuales podrán ser utilizados para cualquier notificación de comportamiento dudoso.
- Correo electrónico: Si es un colaborador que tiene acceso a internet de **Molino Harinero Sula S.A.** puede enviar un correo electrónico a los siguientes departamentos:
 - *Gestión de Desarrollo Humano: rrrh@molinoharinerosula.com; gdh@molinoharinerosula.com
 - *Gestión del Cliente: servicioalcliente@molinoharinerosula.com
 - *Responsabilidad Social Empresarial: rse@molinoharinerosula.comPodrá también dejarnos su comentario en nuestra pagina web www.molinoharinerosula.com o podrá enviarnos un mensaje privado en nuestra red social de Facebook Molino Harinero Sula
- Teléfono en el número (504) 2566-2587 o 2566-1205. Llama gratis desde un número Tigo al *112233.
- Correo: Puede enviar también una carta al Departamento de Gestión del Cliente de **Molino Harinero Sula S.A.**, a la dirección Km.2 Salida a Puerto Cortes, desvió a Expocentro, San Pedro Sula.

Molino Harinero Sula S.A., investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe, tomando todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y no tolerará que se tome ningún tipo de represalias contra una persona que, actuando de buena fe, haya pedido consejo o haya informado sobre un comportamiento dudoso o una posible infracción de este Código de Ética.

XIV. Apuntes finales

- 14.1 **Molino Harinero Sula, S.A.**, se compromete a realizar las investigaciones pertinentes con la debida objetividad y profundidad, hasta obtener la evidencia necesaria que avale los puntos sometidos a investigación.
- 14.2 Todo el personal debe leer y comprender los alcances de éste Código y firmarlo como evidencia de haberlo hecho.
- 14.3 Este Código comenzará regir desde el día, que les sea comunicado a los Gerentes, Directores y Jefes de Departamento y colaboradores y una vez que se haya procedido a la firma de aceptación del mismo.

XV. Revisión, Actualización y Cumplimiento del Código de Ética.

- 15.1 Mecanismos y medidas disciplinarias a colaboradores que no cumplan con el CODIGO DE ETICA de **Molino Harinero Sula, S.A.**

Dicho mecanismo será regido por los artículos 19, 20, 21, 22 del Reglamento interno de la empresa **Molino Harinero Sula, S.A.**

Revisión periódica de principios y valores éticos de la empresa.

Se establece una revisión de los valores y principios éticos de **Molino Harinero Sula, S. A.** una vez al año dicha revisión será responsabilidad del comité de Sostenibilidad de la Empresa.

CODIGO DE CONDUCTA

Yo _____
certifico que he leído y entendido El Código de Ética de **Molino Harinero Sula, S.A.** y me comprometo de manera responsable a:

- Cumplir a cabalidad, con lo que a mi refiere al Código de Ética.
- Respetar en su totalidad cada disposición mencionada en el Código de Ética.
- No violar el Código de Ética, bajo ninguna circunstancia.
- Denunciar cualquier acto de violación a este Código de Ética, por parte de algún colaborador.

Firma

Cargo: _____

Departamento: _____

Fecha: _____